

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.085 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia*

En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.085 de 2007, promovidos a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima” (antes “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”), y en su representación la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, y asistido del letrado don José Luis Esteban Villar, contra don Francisco Martín Nieto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

##### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima” (antes “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”), contra don Francisco Martín Nieto:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas que liga a ambas partes, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, y a tal fin, dicho demandado deberá facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro y permitir que el personal técnico de la compañía se lleve a cabo los trabajos de desmontaje del contador de gas, clausurando la instalación receptora, para la supresión de dicho suministro, y que, de impedirle dicho acceso, se realizará con la colaboración de la Comisión Judicial.

2. Y debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de 703,09 euros por principal, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

3. Y debo condenar y condeno a dicho demandado, si las hubiere, al pago de las costas causadas en el juicio.

Notifíquese la presente a las partes, con indicación de que contra la misma cabe re-

curso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, don Francisco Martín Nieto, se extiende la presente para que sirva de notificación al mismo.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/496/09)

#### JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Socorro Martín Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 1.279 de 2007, a instancias de la comunidad de propietarios de la plaza de Lavapiés, número 4, de Madrid, contra don Juan Ignacio Ruiz Peñalba, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.279 de 2007, a instancias de la comunidad de propietarios de la plaza de Lavapiés, número 4, representada por el procurador señor Barreiro-Meiro Barbero y asistida de la letrada doña Evangelina Pérez Pradas, contra don Juan Ignacio Ruiz Peñalba, en situación de rebeldía procesal.

##### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Barreiro-Meiro Barbero, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la plaza de Lavapiés, número 4, de Madrid, frente a don Juan Ignacio Ruiz Peñalba, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Decretar y decreto la obligación del demandado de permitir la entrada en el piso segundo exterior derecha del inmueble de la plaza de Lavapiés, número 4, de Madrid, a los empleados de la empresa que viene ejecutando obras de rehabilitación de la finca, así como al director técnico de la misma y toda persona y materiales precisos para tal

fin, incluso debiendo desalojar el inmueble por el plazo estrictamente necesario para la finalización de las obras y que se estima en un máximo de treinta días, todo ello a los fines de posibilitar la rehabilitación de las estructuras dañadas en el edificio en el que se encuentra la citada vivienda.

2. Condenar y condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Ignacio Ruiz Peñalba, para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/611/09)

#### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio excoeso de cabida número 1.681 de 2008, a instancias de “Cibitas Family, Sociedad Limitada”, respecto de la siguiente finca:

Finca número 75.966, tomo 2.842, libro 1.352, folio 199 del Registro de la Propiedad de Madrid, CM Dirección Suelo, 28039 Madrid, de 6.848 metros cuadrados según el Registro de la Propiedad, 11.193 metros cuadrados según catastro, siendo la superficie real de 11.193 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita al ignorado titular de la finca con referencia catastral número 23916Z8VK4829A0025 y al ignorado titular de la finca con referencia catastral número 23916Z9VK4829A0025, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/566/09)